

CIRCULAR INFORMATIVA No. 103.26

CLAA_GJN_IMH_103.26

Ciudad de México, a 22 de julio de 2026.

Asunto: Publicación del Diario Oficial de la
Federación del día **22 de julio de 2026**.

El día de hoy, se publicó en el Diario Oficial de la Federación la siguiente información relevante en materia de comercio exterior:

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

- ❖ **ACUERDO por el que se dan a conocer las medidas de simplificación administrativa aplicadas, se expiden y modifican los formatos de los trámites a cargo de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, en las materias de auditoría ambiental, recursos naturales e inspección y vigilancia industrial.**

“ ...

Artículo Tercero. Se aplican las medidas de simplificación que se indican respecto de los trámites a cargo de la Subprocuraduría de Inspección y Vigilancia Industrial:

1. Se fusionan los trámites **PROFEPA-03-004-A**, Registro de verificación. Modalidad A. SII-1/ Flora y fauna silvestres, recursos marinos, productos y subproductos forestales cuya finalidad sea el comercio o la industrialización, **PROFEPA-03-004-B**, Registro de verificación. Modalidad B. SII-2/ Flora y fauna silvestres, recursos marinos, productos y subproductos forestales cuya finalidad sea diferente al comercio o industrialización y **PROFEPA-03-004-C**, Registro de verificación. Modalidad C. SII-3/ Tarimas y embalajes de madera, para quedar como **PROFEPA-03-004-A, Registro de Verificación en materia de ejemplares, partes y derivados de flora y fauna silvestres; ejemplares, productos y subproductos forestales; envolturas, tarimas y embalajes de madera.**

- 1.1. Se establece como plazo máximo de atención 40 días hábiles.
- 1.2. Se amplía la vigencia del Registro de Verificación de 10 a 20 días hábiles.
- 1.3. Se elimina la solicitud de presentación de factura, así como el dictamen técnico.
- 1.4. Se establecen los siguientes requisitos:
 - 1.4.1. Formato de solicitud debidamente requisitado.
 - 1.4.2. Proforma de pedimento aduanal.
 - 1.4.3. Comprobante de pago de derechos.
 - 1.4.4. Tratándose de importación, exportación y reexportación de ejemplares, partes y derivados, de flora y fauna silvestres, presentar certificado CITES del país de origen cuando se trate de ejemplares que se encuentren listados en dicha convención, o tratándose de ejemplares, partes y derivados de las especies de vida silvestre incluidas en alguna categoría

CIRCULAR INFORMATIVA No. 103.26

CLAA_GJN_IMH_103.26

de riesgo en la legislación nacional, presentar autorización de Importación, Exportación o Reexportación emitida por SEMARNAT.

1.4.5. Tratándose de importación de productos o subproductos forestales, presentar:

1.4.5.1. Certificado fitosanitario de origen o internacional, de importación u hoja de requisitos fitosanitarios, según sea el caso.

1.4.5.2. Comprobante de tratamiento.

2. Se fusionan los trámites PROFEPA-03-004-D, Registro de verificación. Modalidad D. Formato RV-RMP-1 Materiales y residuos peligrosos cuya finalidad sea el comercio, industrialización, la reutilización, el reciclaje, el co-procesamiento o el tratamiento de los mismos y PROFEPA-03-004-E, Registro de verificación. Modalidad E. RV-RMP-2 Materiales y Residuos peligrosos cuya finalidad sea diferente al comercio e industrialización, disposición final, incineración de los mismos en el país importador, para quedar como: PROFEPA-03-004-D, Registro de Verificación en materia de residuos peligrosos, plaguicidas, nutrientes vegetales y sustancias tóxicas peligrosas.

2.1. Se establece como plazo máximo de atención 40 días hábiles.

2.2. Se amplía la vigencia del Registro de Verificación de 10 a 20 días hábiles.

2.3. Se elimina la solicitud de presentación de fianza con la cual se obtuvo la autorización de SEMARNAT, así como de la factura.

2.4. Se establecen los siguientes requisitos:

2.4.1. Formato de solicitud debidamente requisitado.

2.4.2. Proforma de pedimento aduanal.

2.4.3. Seguro de responsabilidad civil de la empresa transportista que ampare daños a terceros y al medio ambiente.

2.4.4. Autorización emitida por la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes.

2.4.5. Comprobante de pago de derechos.

2.4.6. Tratándose de residuos peligrosos, presentar:

2.4.6.1. Autorización para la importación o exportación de materiales o residuos peligrosos expedida por SEMARNAT, o en su caso, el aviso de retorno con sello de recibido por la SEMARNAT.

2.4.6.2. Autorización vigente de la empresa transportista expedida por SEMARNAT.

2.4.6.3. Manifiesto de entrega, transporte, recepción de residuos peligrosos.

2.4.7. Tratándose de plaguicidas, nutrientes vegetales y sustancias tóxicas peligrosas, presentar:

2.4.7.1. Autorización de plaguicidas, nutrientes vegetales y sustancias tóxicas expedida por la SEMARNAT.

2.4.7.2. Hoja de descargo de buque, solo cuando se trate de un punto de revisión en Lugar Diferente al Autorizado (LDA).

Artículo Quinto. Se dan a conocer las modificaciones a los formatos oficiales de los trámites a cargo de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente que a continuación se indican:

CIRCULAR INFORMATIVA No. 103.26

CLAA_GJN_IMH_103.26

Número de formato	Homoclave del trámite	Nombre del trámite	Fecha de publicación en DOF
FF-PROFEPA-003	PROFEPA-03-004-A	Registro de Verificación en materia de ejemplares, partes y derivados de flora y fauna silvestres; ejemplares, productos y subproductos forestales; envolturas, tarimas y embalajes de madera.	17 de octubre de 2016
FF-PROFEPA-006	PROFEPA-03-004-D	Registro de Verificación en materia de residuos peligrosos, plaguicidas, nutrientes vegetales y sustancias tóxicas peligrosas	7 de octubre de 2022
FF-PROFEPA-008	PROFEPA-02-001	Obtención de un Certificado Ambiental	7 de octubre de 2022
FF-PROFEPA-011	PROFEPA-02-002	Solicitud para la Renovación de un Certificado Ambiental	7 de octubre de 2022
FF-PROFEPA-012	PROFEPA-02-003	Solicitud de Aprobación de Unidad de Verificación o en su caso Unidad de Inspección, en materia de Auditoría Ambiental,	7 de octubre de 2022

Artículo Sexto. Para recibir notificaciones electrónicas sobre los trámites señalados en los artículos Primero, Segundo y Tercero del presente Acuerdo, las personas promoventes pueden manifestar expresamente su aprobación para recibir notificaciones a través del(os) correo(s) electrónico(s) que proporcionen para tal efecto en el formato correspondiente, en términos de lo previsto en el artículo 35, fracción II de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Para efectos de lo anterior, se ponen a disposición de las personas promoventes las direcciones de correo electrónico que se indican:

1. Para los trámites enlistados en el artículo primero de este Acuerdo a cargo de la Subprocuraduría de Prevención Ambiental:

1.1. Para los trámites **PROFEPA-02-001**, Solicitud para la obtención de un certificado ambiental y **PROFEPA-02-002**, Solicitud para la renovación de un certificado ambiental: auditoria.ambiental@profepa.gob.mx. 1.2. Para el trámite **PROFEPA 02-003**, Solicitud de aprobación de una Unidad de Verificación o en su caso Unidad de Inspección, en materia de auditoría ambiental: aprobacion.audidores@profepa.gob.mx.

2. Para el trámite enlistado en el artículo segundo de este Acuerdo a cargo de la Subprocuraduría de Recursos Naturales:

2.1. Para el trámite **PROFEPA-03-001**, Certificación de la instalación y uso de los dispositivos excluidores de tortugas marinas en operaciones de pesca comercial y didáctica del camarón: det_certificaciones@profepa.gob.mx.

3. Para los trámites enlistados en el artículo tercero de este Acuerdo a cargo de la Subprocuraduría de Inspección y Vigilancia Industrial:

3.1. Para el trámite **PROFEPA-03-004-A**, Registro de Verificación en materia de ejemplares, partes y derivados de flora y fauna silvestres; ejemplares, productos y subproductos forestales; envolturas, tarimas y embalajes de madera: agendaverde.sivi@profepa.gob.mx.

CIRCULAR INFORMATIVA No. 103.26

CLAA_GJN_IMH_103.26

3.2. Para el trámite **PROFEPA-03-004-D**, Registro de Verificación en materia de residuos peligrosos, plaguicidas, nutrientes vegetales y sustancias tóxicas peligrosas: agendagris.sivi@profepa.gob.mx.

3.3. Para el trámite **PROFEPA-03-018**, Aviso de notificación de transferencias entre corporativos: transferencias.corporativos@profepa.gob.mx

Artículo Séptimo. Los formatos contenidos en los anexos 1 y 2 podrán reproducirse por cualquier medio, para que las personas promoventes los utilicen en los trámites a que se refiere este Acuerdo, siempre y cuando no se altere su contenido.

La Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, deben proporcionar la orientación e información necesaria para la presentación de los trámites.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor a los quince días hábiles siguientes a su publicación en el Diario Oficial de la Federación, por lo que a partir de esa fecha deben utilizarse los formatos señalados en los Anexos 1 y 2.

SEGUNDO. Los trámites ingresados con anterioridad a la publicación del presente Acuerdo se resolverán de conformidad con la normatividad aplicable vigente en el momento de su presentación.

TERCERO. A partir de la entrada en vigor del presente Acuerdo quedan sin efectos los formatos que a continuación se indican:

- FF-PROFEPA-001, referido en el Artículo Segundo, fracción I del Acuerdo por el que se dan a conocer los formatos de los trámites a cargo del sector ambiental en las materias que se indican, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de octubre de 2016.
- FF-PROFEPA-002, referido en el Artículo Segundo del Acuerdo por el que se dan a conocer las medidas de simplificación administrativa y se expiden los formatos de los trámites que se indican a cargo de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 07 de octubre de 2022.
- FF-PROFEPA-004, referido en el Artículo Segundo, fracción IV del Acuerdo por el que se dan a conocer los formatos de los trámites a cargo del sector ambiental en las materias que se indican, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de octubre de 2016.
- FF-PROFEPA-005, referido en el Artículo Segundo, fracción V del Acuerdo por el que se dan a conocer los formatos de los trámites a cargo del sector ambiental en las materias que se indican, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de octubre de 2016.
- FF-PROFEPA-007, referido en el Artículo Segundo, fracción VII del Acuerdo por el que se dan a conocer los formatos de los trámites a cargo del sector ambiental en las materias que se indican, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de octubre de 2016.
- FF-PROFEPA-009, referido en el Artículo Segundo del Acuerdo por el que se dan a conocer las medidas de simplificación administrativa y se expiden los formatos de los trámites que se indican a cargo de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 07 de octubre de 2022.

CIRCULAR INFORMATIVA No. 103.26

CLAA_GJN_IMH_103.26

· FF-PROFEPA-010, referido en el Artículo Segundo del Acuerdo por el que se dan a conocer las medidas de simplificación administrativa y se expiden los formatos de los trámites que se indican a cargo de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 07 de octubre de 2022.

...

ANEXO 1

..."

Lo anterior, se hace de su conocimiento con la finalidad de que la información brindada sea de utilidad en sus actividades.

Atentamente

Gerencia Jurídica Normativa

juridico@claa.org.mx

Confederación Latinoamericana de Agentes Aduanales, A.C.